

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 32  
SERIE 2000-2001  
(P. de O. Núm. 32, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:  
6 de noviembre de 2000**

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1999-2000, QUE AUTORIZA LA EMISION DE SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL (65,040,000) DOLARES EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AUTORIZAR LA REPROGRAMACION Y USO DE FONDOS EN ALGUNO DE SUS RENGLONES O PROPOSITOS INCLUIDOS Y UTILIZARLOS PARA LA CONSTRUCCION PARQUE DEL SIGLO XXI Y DIVERSOS PROYECTOS EN LAS COMUNIDADES ESPECIALES CUYOS PROPOSITOS ESTAN INCLUIDOS EN LA MISMA ORDENANZA.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", autoriza a los Municipios a emitir y vender bonos y pagarés; provee para el pago del principal e intereses y dispone para el proceso de la gestión prestataria;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-2000, autorizó la emisión de sesenta y cinco millones cuarenta mil (65,040,000) dólares en Bonos de Obligación General para llevar a cabo los propósitos autorizados en la Partida Núm. 3 por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares para las mejoras al Centro de Control y Adopción de Mascotas, de la cual hemos identificado la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares que no será necesario utilizar para los fines originalmente presupuestados y están disponibles para reprogramación;

POR CUANTO: Además, se ha identificado de la Partida Núm. 6 por la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares para la reconstrucción de tuberías pluviales y sistemas de bombas en varios sectores un balance libre por la cantidad de doscientos sesenta y dos mil trescientos (262,300) dólares que no será necesario utilizar de forma temporal para los fines originalmente presupuestados y están disponibles para reprogramación;

POR CUANTO: Además, se ha identificado de la Partida Núm. 19 por la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para la construcción de alcantarillado pluvial en Bo. Obrero un balance libre por la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares que no será necesario utilizar para los fines originalmente presupuestados y están disponibles para reprogramación;

POR CUANTO: Es de suma importancia continuar con el desarrollo del Parque del Siglo XXI y los relacionados con las Comunidades Especiales para asegurar el continuo disfrute de las instalaciones de índole social y recreativas para los ciudadanos;

POR CUANTO: Para realizar estas mejoras se reprogramarán los fondos anteriormente identificados en las Partidas Núm. 3, Núm. 6 y Núm. 19 por la suma de un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos (1,362,300) dólares;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", en el Artículo 26 Inciso (f) dispone el procedimiento para llevar a cabo la reprogramación y uso de los fondos obtenidos mediante la emisión de bonos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1999-2000, según enmendada, que autorizó la emisión de sesenta y cinco millones cuarenta mil (65,040,000) dólares en bonos de Obligación General Municipal de 1999, a fin de autorizar la reprogramación y uso de trescientos mil (300,000) dólares de la Partida Núm. 3 destinada para las mejoras al Centro de Control y Adopción de Mascotas y doscientos sesenta, dos mil trescientos (262,300) dólares de la Partida Núm. 6 destinada para la reconstrucción de tuberías pluviales y sistemas de bombas en varios sectores y ochocientos mil (800,000) dólares de la Partida Núm. 19 destinada para la construcción del alcantarillado pluvial en Bo. Obrero, enmendar dichas partidas a tono con dichos cambios y hacer las transferencias de fondos como se indica a continuación:

#### DE LAS PARTIDAS

4220-00-31140000-4406-2813-0000	
Mejoras al Centro de Control y Adopción de Mascotas	\$300,000
4220-00-44121100-4401-0632-0000	
Reconstrucción de tuberías pluviales y sistemas de bombas en varios sectores	\$262,300

#### A LA PARTIDA

4220-00-50140000-4410-2587-0000

Parque del Siglo XXI \$562,300

**DE LA PARTIDA**

4220-00-44121100-4999-2761  
 Construcción Alcantarillado Pluvial Bo. Obrero \$800,000

**A LA PARTIDA**

4220-00-47110000-4410-0852-0000  
 Diversos Proyectos en Comunidades Especiales \$800,000

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Ordenanza pueden estar sujetas a cambio, pero no así la cantidad asignada a las mismas.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera en contravención con lo aquí establecido, queda por esta derogada hasta donde existiere tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del aviso de aprobación, según requerido por el Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada.

Ramón Cantero Frau  
 Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 32, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausentes las señoras Milagros Acevedo Vega y Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2000.

María G. Serbiá  
Secretaria  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Sila M. Calderón  
Alcaldesa